



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**“SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025”.**

**APRUEBA MODIFICAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA ID 4352-2-LP25.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 847 /**

**QUILLÓN, 18 FEB. 2025**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°053 de fecha 24 de enero 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001 de fecha 15 de enero 2025, emitido por la Jefa Finanzas de DAEM;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°025 de fecha 16 de enero 2025, emitido por el Jefe (S) Finanzas de DESAMU;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°503, de fecha 30 de enero de 2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4352-2-LP25;
9. Apertura electrónica de fecha 17 de febrero de 2025;
10. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
12. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°6.651 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El acto de Apertura electrónica, de fecha 17 de febrero de 2025.

2. Que, de conformidad a lo indicado en el Punto 16 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación pública ID 4352-2-LP25, denominada **SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025**, se debe conformar la comisión de evaluación, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
3. Feriado Legal de los funcionarios Andrea Núñez Benítez y Daysi Padilla Betanzo, que forman parte de la comisión de evaluación de la presente licitación.
4. Que se incorporan nuevos integrantes a la comisión de evaluación, a fin de dar fluidez al proceso de revisión de propuestas y evaluación de las mismas.
5. Que se requiere finalizar el proceso licitatorio en el corto plazo a través de un proceso óptimo para la contratación del servicio.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍQUESE**, la comisión de evaluación de ofertas de la licitación pública ID 4352-2-LP25, denominada **SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025**, quedando conformada según se señala:

NOMBRE	UNIDAD
Jazmín Jara Fernández	Secretaria Control Interno
Paula Stuardo Ulloa	Encargada de Bodega Municipal
Ivonne Carrasco Garrido	Profesional DAF
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

2. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

RNA/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECRETARÍA MUNICIPAL  
-ABASTECIMIENTO